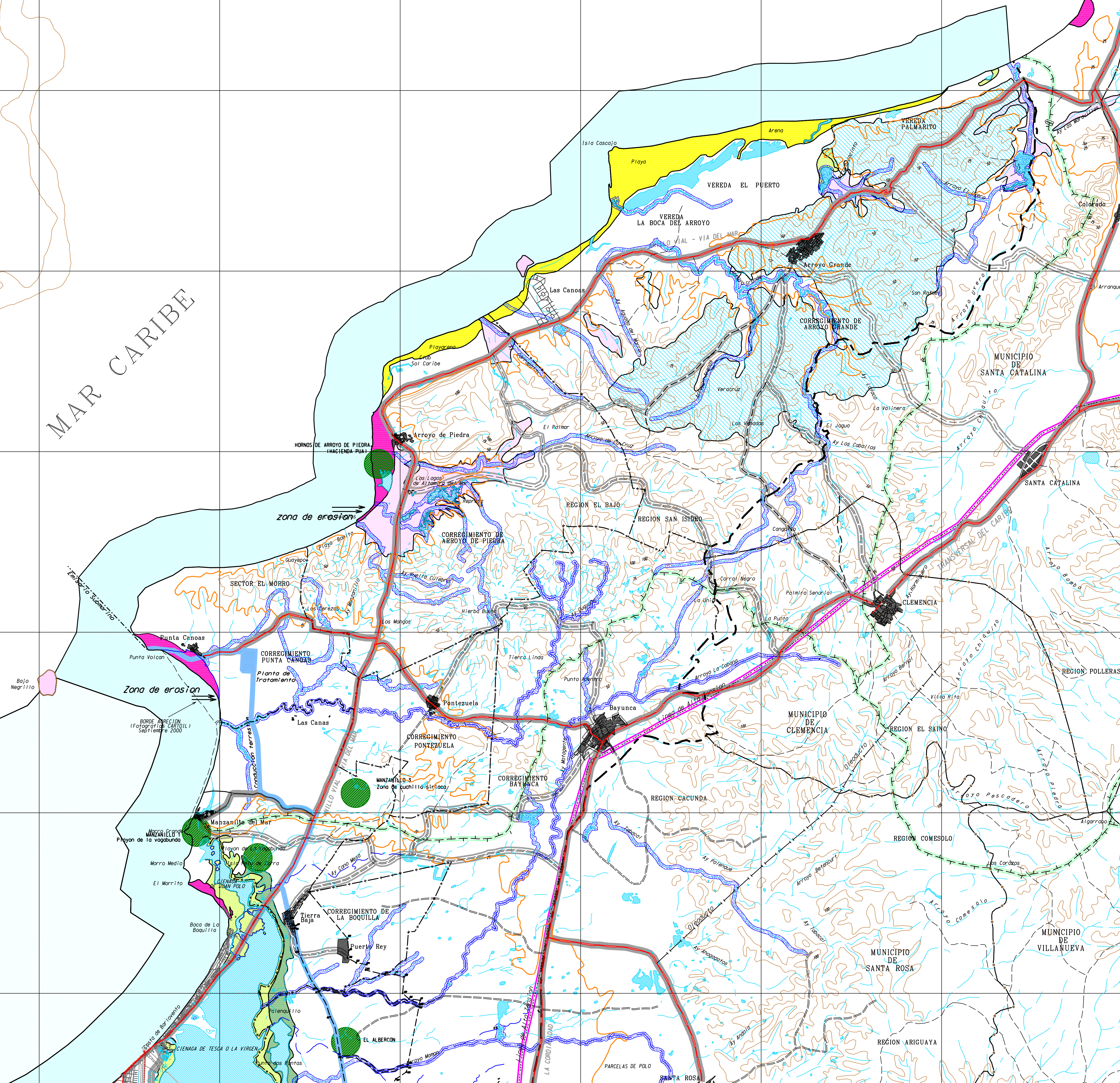
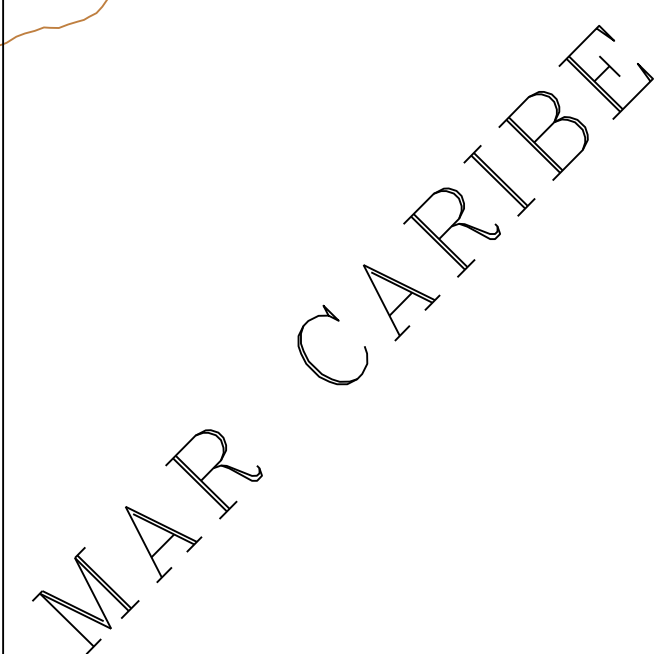




SILVANA GAIIMO CHAVEZ
SECRETARIA DE PLANEACION DISTITAL

DECRETO No. _____ DEL _____ DE _____ DE 2001

La cartografía de áreas de protección es referencial, los planos deberán ser precisados cuando sea necesario para la toma de decisiones. Dicha cartografía de precisión, debidamente validada por la autoridad ambiental, será incorporada al presente POT (Art.5, parágrafo y Art. 25)

2. PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDRICO

	DIVISORIA DE AGUAS
	RONDAS Y ARROYOS
	FORMACIONES CORALINAS (U.CART)
	FANEROGAMAS MARINAS (U. CART)
	ACUIFERO ARROYO GRANDE (U. CART)

PLAYONES CON CAMPO DE DUNAS ACTIVAS
ESPIGAS
ZONAS DE MANGLAR

ÁREAS SUSCEPTIBLES A INUNDACION EN LAS QUE DEBE CONTROLARSE ESTA CONDICION ANTES DE CUALQUIER OBRA DE DESARROLLO:

 VIAL Y DE TRANSPORTE
 AGUA CRUDA AGUA ALTA PRESION
 ENERGIA, ALTA TENSION
 GASODUCTOS
 OLEODUCTO
 PROTECCION EMISARIO
 RELLENO SANITARIO
 ZONA DE MANEJO ESPECIAL
 FALLAS GEOLOGICAS
 LIMITE DE EXPANSION
 LIMITE URBANO

☐ RESTRICCION DE PRIMERA MILLA
☐ VEDA BAHIA DE CARTAGENA
☐ AREAS DE PESCA ARTESANAL

CONVENCIONES PARA CONFINOS

	Carretera principal o autista		Edificación
	Vías secundarias		Acueducto/tubería
	Senderos		Puente
	Línea transmisora de energía		Laguna
	Línea costera		Ciénaga
	Hidrografía Doble		Pantano
	Hidrografía Sencilla		Arenal
	Canal doble		Curva de nivel
	Límite Departamental		Divisoria de A.
	Límite Municipal		Proyección en l.
	Límite de Corregimiento		Cerros
	Límite de Paraje		

[illegible]